

ORDENANZA Nº 2737/16

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- RECTIFICASE el aumento otorgado mediante Resolución 3290/16 en la tarifa de los permisionarios de Taxi y Remis a partir del día 01 de septiembre de 2016. La rectificación del aumento se corresponderá solamente en la ficha por cada 100 metros recorridos de \$ 1,40 a \$ 1,60.-

Artículo 2º.- AUMENTASE a partir del día 01 de diciembre de 2016 la tarifa referida en el artículo anterior de \$ 1,60 a \$ 1,80 la ficha por cada 100 metros recorridos.-

Artículo 3º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a 01 día del mes de Septiembre de 2016.-

FIRMADO: Julio E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

Hernán F. JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 106/16.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2737/16, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 01 de septiembre de 2016.-

Capilla del Monte, 19 de septiembre de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL